



2025/1709

1.8.2025

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE, Euroatom) 2025/1709 DE LA COMISIÓN**

**de 29 de julio de 2025**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1602 en lo que respecta a las asignaciones mediante subastas no competitivas**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 224, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2025/363 de la Comisión <sup>(2)</sup>, que modificó la Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2023/2825 de la Comisión <sup>(3)</sup>, se introdujo un nuevo tipo de operación de asignación mediante subastas no competitivas. Dado que la Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2023/2825 establece las disposiciones para la administración y ejecución de las operaciones de empréstito y de gestión de la deuda de la Unión, este tipo de operación también debe reflejarse en la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1602 de la Comisión <sup>(4)</sup>, que se aplica a cualquier actividad de empréstito y gestión de la deuda realizada por la Comisión y que establece la red de operadores primarios y los derechos y obligaciones de los miembros de la red de operadores primarios.
- (2) Por consiguiente, la modificación de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1602 debe especificar los derechos y obligaciones de los operadores primarios en relación con la asignación mediante subasta no competitiva. Dado que las asignaciones mediante subastas no competitivas tienen por objeto ofrecer un incentivo a los operadores primarios, debe aclararse que dichas operaciones y los importes adquiridos a través de ellas no deben tenerse en cuenta en los requisitos mínimos de participación en la subasta aplicables a los operadores primarios.
- (3) A fin de aportar claridad sobre el funcionamiento de la asignación mediante subasta no competitiva a los miembros de la red de operadores primarios de la UE, la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1602 debe ofrecer la posibilidad de establecer normas detalladas adicionales para el uso y el funcionamiento de la asignación mediante subasta no competitiva en las condiciones generales aplicables a los operadores primarios de la Unión.
- (4) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1602 en consecuencia.
- (5) Las modificaciones previstas en la presente Decisión son un requisito previo para la adopción de nuevas medidas en la aplicación de la asignación mediante subasta no competitiva, a saber, la adopción de las modificaciones de los programas de emisión de deuda de la UE y de Euratom y la publicación y entrada en vigor de las modificaciones de los programas de emisión de deuda de la UE y de Euratom. Dado que la funcionalidad de subasta no competitiva está prevista para su puesta en marcha en septiembre de 2025, la presente Decisión debe entrar en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

<sup>(1)</sup> DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

<sup>(2)</sup> Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2025/363 de la Comisión, de 21 de febrero de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2023/2825 en lo que respecta a las normas sobre gestión de riesgos y marco de cumplimiento para los empréstitos, la gestión de la deuda, la gestión de la liquidez y las operaciones de préstamo y la asignación de subastas no competitivas (DO L, 2025/363, 25.2.2025, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec\\_impl/2025/363/oj](http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/363/oj)).

<sup>(3)</sup> Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2023/2825 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2023, por la que se establecen las disposiciones para la administración y la ejecución de las operaciones de empréstito y gestión de la deuda de la Unión en el marco de la estrategia de financiación diversificada y las operaciones de préstamo conexas (DO L, 2023/2825, 18.12.2023, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec\\_impl/2023/2825/oj](http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2023/2825/oj)).

<sup>(4)</sup> Decisión de Ejecución (UE, Euratom) 2023/1602 de la Comisión, de 31 de julio de 2023, relativa a la creación de la red de operadores primarios y a la definición de los criterios de admisibilidad para los mandatos de liderazgo y coliderazgo de operaciones sindicadas a efectos de las actividades de empréstito de la Comisión en nombre de la Unión y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 196 de 4.8.2023, p. 44, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec\\_impl/2023/1602/oj](http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2023/1602/oj)).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) 2023/1602 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 2, se añade el punto 10).
  - «10) «asignación mediante subastas no competitivas»: el proceso de emisión mediante el cual los importes de los valores de deuda de la Unión y de Euratom adicionales a los importes subastados se asignan a los miembros de la red de operadores primarios que participan en la subasta, a petición propia, sobre la base de un precio determinado, en un plazo determinado tras una subasta y utilizando, según proceda, una plataforma de subastas para llevar a cabo la asignación.».
- 2) En el artículo 3, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:
  - «a) la colocación de valores de deuda en los mercados primarios de capitales, en particular mediante una plataforma de subastas y operaciones sindicadas;».
- 3) En el artículo 5, apartado 1, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:
  - «a) comprar una media ponderada mínima del 0,05 % de los volúmenes subastados por la Unión o Euratom semestralmente, de conformidad con la parte 1 del anexo I. Los importes de los valores representativos de deuda de la Unión y de Euratom emitidos mediante subastas no competitivas se excluirán al calcular la media ponderada mínima del 0,05 % de los volúmenes subastados por la Unión o por Euratom semestralmente, de conformidad con la parte 1 del anexo I.».
- 4) En el artículo 6, apartado 2, se añade la letra h) siguiente:
  - «h) establecer normas detalladas para el uso y el funcionamiento de las subastas y las asignaciones mediante subastas no competitivas.».
- 5) En el artículo 7, la letra b) se sustituye por el texto siguiente:
  - «b) participar y presentar ofertas en cualquier subasta de valores representativos de deuda de la Unión o de Euratom y participar en las asignaciones mediante subasta no competitiva, tras la participación y la compra de valores representativos de deuda de la Unión o de Euratom mediante la correspondiente subasta;».
- 6) En el artículo 8, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:
  - «a) haber adquirido una cuota mínima de los volúmenes subastados por la Unión y Euratom, en términos de media ponderada móvil de las últimas subastas. Los importes emitidos mediante subastas no competitivas se excluirán al calcular la cuota mínima de los volúmenes subastados por la Unión y Euratom, en términos de media ponderada móvil de las últimas subastas;».
- 7) En el anexo I, el punto 1, letra g) se sustituye por el texto siguiente:
  - «g) Los cálculos del volumen adquirido por los operadores primarios durante el período de seis meses pertinente se ponderarán con arreglo al cuadro siguiente:

Vencimiento residual	3,5]	]3,5 meses – 1 año]	]1 año – 4 años]	]4 años – 8 años]	]8 años – 12 años]	]12 años – 17 años]	]17 años – 23 años]	A partir de 23 años
Coficiente	0,5	1	2,5	5,5	10	15	20	25

Los importes emitidos mediante subastas no competitivas se excluirán de este cálculo de los volúmenes adquiridos.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 2025.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---